



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 10804 / 2022

MAT.: DZS_Dispone valorización de PAS complementario al PAD para la asegurada D. Cecilia Isabel Peña Morales.

TEMUCO , 07/09/2022

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la jefatura de Sucursal Fonasa Osorno solicitó revisión del programa complementario de salud (en adelante PAS), al pago asociado a diagnóstico PAD de cirugía bariátrica por by pass código 2501058, todas prestaciones otorgadas por el prestador en convenio Corporación de Beneficencia Osorno; RUT 81.949.100-3; a D. Cecilia Isabel Peña Morales, RUN ; durante periodo de hospitalización comprendido entre el 25 y 27 de julio del presente año,
- 2.- Que, complementario al PAD individualizado en el considerando 1, se otorga la prestación 1802001 para resolución de hernia diafragmática valorizada al 50% según instruye la normativa técnica que rige el convenio, sin embargo, los honorarios médicos no se encuentran valorizados en dicho PAS complementario,
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Técnica que rige el convenio MLE, en el punto 27.4 letra c) instruye que la valorización de prestaciones complementarias a las prestaciones aranceladas mediante PAD, se valorizará en el nivel de inscripción de la entidad, correspondiendo a un 50% por honorarios profesionales y un 50% por derecho a pabellón.
- 4.- Que, en atención a mis facultades legales y por razones de buen servicio dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase** la venta del PAS complementario a PAD código 2501058, confeccionado a D. Cecilia Isabel Peña Morales, RUN para la prestación 1802001 al 50% del valor arancel, con modificaciones,
- 2.- Instrúyase** a Corporación de Beneficencia Osorno, confeccionar el PAS complementario con la prestación autorizada ya detallada en el punto 1 de los resuelvo, con honorarios profesionales y pabellón valorizados al RUT de la entidad Corporación de Beneficencia Osorno; RUT 81.949.100-3, y sin cobros adicionales por dichos conceptos,
- 3.- Comuníquese** a Corporación de Beneficencia Osorno, informar al Depto. de Contraloría Fonasa Dirección Zonal Sur, constancia del cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, al correo electrónico pruizgalindo@fonasa.cl.
- 4.- Téngase Presente** que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / JIS / prg

DISTRIBUCIÓN:

CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA OSORNO; RUT 81.949.100-3
MYRIAM.CARDENAS@CLINICALE.CL
SUCURSAL FONASA OSORNO; SUCOSORNO@FONASA.CL
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DZS
OFICINA DE PARTES (AFECTO AL ART 7°, LETRA G, LEY 20.285)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

MWmWatQ7

Código de Verificación